



PERÚ

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 022-2021-CVH-PD

Lurigancho-Chosica, 17 de Setiembre del 2021



VISTO:

El Informe 406-2021-CVH-OAF/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, El informe N° 050-2021-CVH-GG, emitido por la Gerencia General y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 036-95-ED el Centro Vacacional Huampaní es una institución pública descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos, y;



Que, mediante Resolución Suprema N° 007-2021-MINEDU, de fecha 02 de julio de 2021, modifican el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 002-2021-MINEDU, modifican los integrantes del Directorio del Centro Vacacional Huampaní, quedando conformada de la siguiente manera: Carlos Alberto Herrera Cáceres (quien lo presidirá), Karin Pilar Ramírez Maguiña, Annie Constanza Chumpitaz Torres, Jaime Antero Montes García, Alonso Tenorio Trigoso y Gloria María Zambrano Rozas;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 010-2018-CVH-PD de fecha 16 de abril del 2018 se designó en el cargo de Gerente General del Centro Vacacional Huampaní a la Sra. Ana María Serrudo Echaiz;

Que, mediante informe N° 050-2021-CVH-GG de fecha 16 de setiembre del 2021, la Sra. Ana María Serrudo Echaiz solicita el uso de sus vacaciones físicas por el lapso de 24 días (23 días correspondiente al periodo 2019-2020, y 01 día correspondiente al periodo 2020-2021), en las fechas del 21 de setiembre al 14 de octubre del año en curso, proponiendo encargar la Gerencia General al servidor Sr. Miguel Martín Jimenez la Rosa, Gerente de Operaciones;

Que, según informe N° 406-2021-CVH-OAF/URH de fecha 16 de setiembre de 2021, la Unidad de Recursos Humanos informa que la Sra. Ana María Serrudo Echaiz, tiene pendientes a la fecha el uso de 23 días de vacaciones correspondiente al periodo 2019-2020 y 30 días de vacaciones correspondiente al periodo 2020-2021;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el Sector Público, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, el servidor podrá fraccionar su descanso vacacional en periodos inferiores de siete (7) días calendario;

Que, en ese sentido, estando a la solicitud presentada por la Sra. Ana María Serrudo Echaiz y a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, resulta procedente la emisión de la resolución administrativa correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní y con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos y de Gerencia General;



PERÚ

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR vacaciones físicas por el término de veinticuatro (24) días a Doña ANA MARÍA SERRUDO ECHAIZ, Gerente General del Centro Vacacional de Huampaní, las mismas que se computarán desde el 21 de setiembre al 14 de octubre de 2021, correspondiente por (23) días al periodo 2019-2020 y 01 día correspondiente al periodo 2020-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Don MIGUEL MARTÍN JIMENEZ LA ROSA, en el cargo de Gerente General del CVH durante el periodo comprendido desde el 21 de setiembre al 14 de octubre de 2021, en adición a sus funciones actuales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las personas mencionadas en los artículos precedentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


.....
Carlos Alberto Herrera Cáceres
Presidente del Directorio